

BOLETÍN Nº 9 - 13 de enero de 2017**LARRAONA****Aprobación definitiva de la Ordenanza para la creación de ficheros de datos de carácter personal**

De conformidad con el artículo 326 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra, se hace público el texto íntegro de la Ordenanza para la creación de ficheros de datos de carácter personal en el Ayuntamiento de Larraona, que fue aprobada inicialmente mediante acuerdo del pleno de 16 de julio de 2015. De conformidad con el preceptivo legal y después de haber sido publicada en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de Navarra número 169, de 31 de agosto de 2015, y no habiéndose recibido reclamación alguna en su contra, de conformidad con el mencionado acuerdo, la aprobación provisional se considera definitiva.

Larraona, 30 de noviembre de 2016.–La Alcaldesa, María Flora Gaviria Andueza.

ORDENANZA PARA LA CREACIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL EN EL AYUNTAMIENTO DE LARRAONA

La transposición en nuestro país de la normativa comunitaria en materia de protección de datos se realiza a través de la publicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) que deroga la anterior Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del tratamiento Automatizado de los datos de Carácter Personal.

La LOPD tiene por objeto garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar. Es de aplicación a los datos de carácter personal registrados en soporte físico que los haga susceptibles de tratamiento, y a toda modalidad de uso posterior de estos datos por los sectores público y privado.

De este modo cualquier persona, empresa o entidad que recoja, almacene o trate datos de carácter personal deberá cumplir con una serie de obligaciones o medidas que se regulan en la LOPD y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica.

En este sentido, el artículo 9 de la LOPD establece la obligación para el responsable de ficheros o los encargados de tratamientos de "adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural".

El artículo 20 LOPD establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el "Boletín Oficial del Estado" o diario oficial correspondiente.

Las disposiciones de creación o de modificación de ficheros deberán indicar:

- La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.
- Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.
- El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.
- La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.
- Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a

países terceros.

–Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

–Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

–Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

En las disposiciones que se dicten para la supresión de los ficheros se establecerá el destino de los mismos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción.

El Ayuntamiento de Larraona es responsable de unos ficheros con datos de carácter personal necesarios para el cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas como entidad local.

La necesidad de proceder a adecuar tales ficheros a la legislación en materia de protección de datos, comenzando por la creación de los mismos mediante disposición general, es el motivo de la aprobación de la presente ordenanza.

Así mismo las reformas legislativas y los cambios en el sistema de información que tratan los ficheros obligan a suprimir los ficheros inscritos que se detallan a continuación.

Primero.–Creación de los siguientes ficheros, cuya descripción y características se describen a continuación:

Agua.

–Finalidad y usos previstos: recoger los datos personales de quienes solicitan o resultan beneficiadas por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable. Se utilizarán los datos para la gestión del servicio y cobro del precio por el agua suministrada.

–Origen de los datos y procedimiento de recogida: se facilitarán por los interesados al formular su solicitud.

–Personas o colectivos afectados: los datos se refieren a las personas o colectivos que solicitan acometida o disponibilidad o resultan beneficiadas por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable.

–Estructura básica del fichero:

- Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección, NIF.
- Datos de transacciones de bienes y servicios.
- Datos económicos, financieros y de seguros.

–Sistema de tratamiento utilizado: mixto.

–Comunicaciones de datos: no están previstas.

–Órgano responsable: Ayuntamiento de Larraona.

–Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Larraona.

–Nivel de seguridad: medio.

Catastro.

–Finalidad y usos previstos: mantenimiento del catastro: consulta y emisión de certificaciones. Recaudación de la contribución rústica y urbana.

–Origen de los datos y procedimiento de recogida: los datos proceden de los interesados o sus representantes legales mediante entrega de escrituras en las dependencias municipales y de las notarías que facilitan la relación de escrituras.

–Personas o colectivos afectados: titulares de bienes catastrales.

–Estructura básica del fichero:

- Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección, NIF.
- Datos de circunstancias sociales.
- Datos económicos, financieros y de seguros.

–Sistema de tratamiento utilizado: automatizado, aplicación de gestión municipal.

–Comunicaciones de datos: interesados legítimos (artículo 8. 2 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra), Defensor del Pueblo, Organismos de la Seguridad Social, otras Entidades Locales, Departamentos de la Administración de la Comunidad Foral de

Navarra, Administración General del Estado, Cámara de Comptos, Jueces y Tribunales, según lo regulado en los artículos 43 y 44 de esa Ley Foral 12/2006.

–Órgano responsable: Ayuntamiento de Larraona.

–Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Larraona.

–Nivel de seguridad: medio.

Cementerio.

–Finalidad y usos previstos: gestión del cementerio: control de las concesiones de sepulturas, de las exhumaciones y reinhumaciones y cobro de las tasas por los trabajos funerarios.

–Origen de los datos y procedimiento de recogida: los datos proceden de los propios interesados o representantes mediante solicitud.

–Personas o colectivos afectados: personas titulares de sepulturas e inhumados.

–Estructura básica del fichero:

- Datos identificativos: nombre y apellidos, Dirección, NIF.
- Datos económicos, financieros y de seguros.

–Sistema de tratamiento utilizado: mixto.

–Comunicaciones de datos: no están previstas.

–Órgano responsable: Ayuntamiento de Larraona.

–Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Larraona.

–Nivel de seguridad: medio.

Circulación.

–Finalidad y usos previstos: mantenimiento del padrón de vehículos y cobro del impuesto de circulación.

–Origen de los datos y procedimiento de recogida: los datos proceden de la Dirección General de Tráfico que envía los datos en soportes informáticos y gestorías, a través de correo ordinario.

–Personas o colectivos afectados: titulares de vehículos registrados en el municipio.

–Estructura básica del fichero:

- Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección, NIF.
- Datos económicos, financieros y de seguros.

–Sistema de tratamiento utilizado: automatizado, aplicación de gestión municipal.

–Comunicaciones de datos: a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Organismos de la Seguridad Social, previa petición.

–Órgano responsable: Ayuntamiento de Larraona.

–Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Larraona.

–Nivel de seguridad: medio.

Comunales.

–Finalidad y usos previstos: adjudicación, mantenimiento y recaudación de aprovechamientos de comunales del Ayuntamiento de Larraona.

–Origen de los datos y procedimiento de recogida: los datos proceden de los propios interesados en la adjudicación, mediante la presentación de la documentación acreditativa de las condiciones necesarias para ser beneficiario.

–Personas o colectivos afectados: beneficiarios de aprovechamiento de los comunales.

–Estructura básica del fichero:

- Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección, NIF.
- Datos de características personales.

–Sistema de tratamiento utilizado: mixto.

–Comunicaciones de datos: publicación en tablón de anuncios del Ayuntamiento.

–Órgano responsable: Ayuntamiento de Larraona.

–Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Larraona.

–Nivel de seguridad: básico.

Contabilidad pública.

–Finalidad y usos previstos: recoger y guardar los datos personales de quienes han mantenido relaciones económicas y fiscales con el Ayuntamiento. Se utilizarán los datos para llevar la contabilidad pública presupuestaria.

–Origen de los datos y procedimiento de recogida: se facilitarán por los interesados a través del documento contable correspondiente.

–Personas o colectivos afectados: terceros que mantienen relación económica con el Ayuntamiento en el ejercicio contable.

–Estructura básica del fichero:

- Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección, DNI/NIF.
- Datos económicos, financieros y de seguros.

–Sistema de tratamiento utilizado: mixto.

–Comunicaciones de datos: Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra y Cámara de Comptos.

–Órgano responsable: Ayuntamiento de Larraona.

–Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Larraona.

–Nivel de seguridad: básico.

IAE.

–Finalidad y usos previstos: recogida de datos personales de los sujetos al I.A.E. Se utilizará este fichero para constancia, cobro del Impuesto de Actividades Económicas y extensión de certificaciones.

–Origen de los datos y procedimiento de recogida: serán facilitados por los propios interesados o sus representantes a través de un formulario al efecto.

–Personas o colectivos afectados: profesionales, titulares o representantes de empresas sometidos al IAE.

–Estructura básica del fichero:

- Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección, teléfono, DNI/NIF.
- Datos de información comercial.
- Datos económicos, financieros y de seguros.
- Otros tipos de datos: fecha de alta y baja.

–Sistema de tratamiento utilizado: automatizado.

–Comunicaciones de datos: al Gobierno de Navarra.

–Órgano responsable: Ayuntamiento de Larraona.

–Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Larraona.

–Nivel de seguridad: medio.

Licencias, autorizaciones y concesiones.

–Finalidad y usos previstos: recoger los datos de los solicitantes de licencias, autorizaciones y concesiones.

Gestión y control de la concesión de licencias de obras, apertura o actividad y otras autorizaciones y concesiones administrativas y cobro de las tasas o impuestos correspondientes.

–Origen de los datos y procedimiento de recogida: serán facilitados por los propios interesados mediante la solicitud correspondiente.

–Personas o colectivos afectados: solicitantes de licencias, autorizaciones, concesiones.

–Estructura básica del fichero:

- Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección, teléfono, DNI/NIF, Imagen.
- Datos de circunstancias sociales.
- Datos de información comercial.
- Datos económicos, financieros y de seguros.

–Sistema de tratamiento utilizado: mixto.

–Comunicaciones de datos: al Gobierno de Navarra.

–Órgano responsable: Ayuntamiento de Larraona.

–Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Larraona.

–Nivel de seguridad: medio.

Padrón de Habitantes

–Finalidad y usos previstos: recogida y mantenimiento de los datos personales del Padrón de Habitantes. Se utilizará para su mantenimiento, extensión de certificaciones y estadísticas.

–Origen de los datos y procedimiento de recogida: serán obtenidos de los propios interesados a través de los formularios de alta en el padrón o modificación.

–Personas o colectivos afectados: vecinos y domiciliados en el Ayuntamiento de Larraona.

–Estructura básica del fichero:

- Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección, NIF, teléfono, pasaporte, tarjeta de residencia.
- Datos de características personales.
- Datos académicos y profesionales.

–Sistema de tratamiento utilizado: automatizado.

–Comunicaciones de datos: al Instituto Nacional de Estadística, Gobierno de Navarra, otras corporaciones Locales y Fuerzas y Cuerpos de seguridad.

–Órgano responsable: Ayuntamiento de Larraona.

–Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Larraona.

–Nivel de seguridad: básico.

Personal.

–Finalidad y usos previstos: recoger los datos personales de los empleados del Ayuntamiento. Se utilizará para la gestión del personal: contratos, nóminas, seguros, partes de alta y baja y prevención de riesgos laborales.

–Origen de los datos y procedimiento de recogida: serán facilitados por los propios interesados verbalmente o mediante la presentación de documentos acreditativos.

–Personas o colectivos afectados: personal al servicio del Ayuntamiento de Larraona.

–Estructura básica del fichero:

- Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección, NIF, número de la Seguridad Social, teléfono, firma.
- Datos de características personales.
- Datos de detalle del empleo.
- Datos de salud.
- Datos económicos, financieros y de seguros.

–Sistema de tratamiento utilizado: mixto.

–Comunicaciones de datos: a los organismos de la Seguridad Social, Servicio Navarro de Empleo, Gobierno de Navarra.

–Órgano responsable: Ayuntamiento de Larraona.

–Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Larraona.

–Nivel de seguridad: básico.

Plusvalías.

–Finalidad y usos previstos: recoger los datos personales de los sujetos al pago del impuesto de plusvalía. Se utilizará para el cobro de este impuesto.

–Origen de los datos y procedimiento de recogida: serán facilitados por los otorgantes del contrato del que se deriva el pago del impuesto y por las notarías.

–Personas o colectivos afectados: sujetos obligados al pago de este impuesto.

–Estructura básica del fichero:

- Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección, DNI/NIF.
- Datos económicos, financieros y de seguros.

–Sistema de tratamiento utilizado: mixto.

–Comunicaciones de datos: no están previstas.

–Órgano responsable: Ayuntamiento de Larraona.

–Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Larraona.

–Nivel de seguridad: medio.

Registro de entrada y salida.

–Finalidad y usos previstos: llevar el registro de entrada y salida de documentos.

–Origen de los datos y procedimiento de recogida: serán facilitados por los propios interesados, mediante solicitudes, entrega de documentación en mano, correo, ...

–Personas o colectivos afectados: personas que se dirigen por escrito al Ayuntamiento y destinatarios de comunicaciones oficiales.

–Estructura básica del fichero:

- Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección.

–Sistema de tratamiento utilizado: en soporte papel.

–Comunicaciones de datos: no están previstas.

–Órgano responsable: Ayuntamiento de Larraona.

–Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Larraona.

–Nivel de seguridad: básico.

Registros de intereses.

–Finalidad y usos previstos: constitución y control de los registros de intereses conforme a la legislación vigente. Seguros de corporativos.

–Origen de los datos y procedimiento de recogida: serán facilitados por los propios interesados a la secretaria del Ayuntamiento.

–Personas o colectivos afectados: corporativos del Ayuntamiento de Larraona.

–Estructura básica del fichero:

- Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección, NIF.

- Datos de circunstancias sociales.
- Datos de detalle del empleo.
- Datos de información comercial.
- Datos económicos, financieros y de seguros.

–Sistema de tratamiento utilizado: en soporte papel.

–Comunicaciones de datos: interesados legítimos.

–Órgano responsable: Ayuntamiento de Larraona.

–Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
Secretaría del Ayuntamiento de Larraona.

–Nivel de seguridad: básico.

Carpeta ciudadana.

–Finalidad y usos previstos: facilitar la prestación de los servicios de administración electrónica y la realización de trámites a través de la red que el Ayuntamiento proporciona en la Web, así como gestionar la petición de información solicitada.

–Origen de los datos y procedimiento de recogida: de los propios interesados a través del formulario preparado al efecto.

–Personas o colectivos afectados: usuarios del servicio Carpeta Ciudadana.

–Estructura básica del fichero:

- Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI, dirección.

–Sistema de tratamiento utilizado: mixto.

–Comunicaciones de datos: no están previstas.

–Órgano responsable: Ayuntamiento de Larraona.

–Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
Ayuntamiento de Larraona.

–Nivel de seguridad: básico.

Segundo.–Publicación de la presente Ordenanza en el Boletín Oficial de Navarra, disponiendo la supresión e inscripción de los ficheros indicados, en el Registro correspondiente de la Agencia Española de Protección de Datos.

Código del anuncio: L1613608

